

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022

ALCANCE A LA CIRCULAR No. 19

CC. PERSONAS ENCARGADAS DE DESPACHO Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero a la Circular 19 emitida por esta Secretaría el pasado 11 de febrero del presente año, relativa a los trabajos de organización y desarrollo de la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (Convocatoria de la Consulta 2022), aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022 (ACU-007), el 15 de enero del presente año, así como la ampliación de plazos a las Bases SEGUNDA, numerales 1 y 2; TERCERA, numerales 3, 4, 5 y 6; y CUARTA, segundo párrafo de la Convocatoria que nos ocupa, aprobada a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2022 (ACU-031).

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, párrafo primero, 86, fracciones IX y XI y 113, fracciones I, V y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; así como los puntos resolutivos TERCERO del ACU-007 y QUINTO del ACU-031, se solicita que, en el ámbito de atribuciones de los Órganos Desconcentrados a su respectivo cargo, se brinde la orientación, asesoría y demás facilidades en el **registro de proyectos**, considerando lo siguiente:

“...

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.
4. En reforzamiento a lo indicado ...

En este sentido, es de precisar que en caso de solicitar:

• ...

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



- **Modificación de algún dato**, únicamente se hará ...; siempre y cuando dicha solicitud no implique un cambio de UT, nombre del proponente, nombre del proyecto, etc.; ya que en todo caso se deberá anexar el documento en donde conste la voluntad del proponente (anuencia) de hacer la modificación o modificaciones antes mencionadas.

En el caso de consistir en el cambio de UT ésta deberá corresponder al ámbito geográfico de la dirección distrital solicitante.

- ...
- 6. Por otra parte, es importante **recalc**ar que el plazo a otorgar a las personas proponentes de los proyectos registrados vía internet, para subsanar cualquier requerimiento o irregularidad que se presente (ya sea mediante registro digital o presencial) concluye el **27 de marzo de 2022**. Aquellas observaciones o inconsistencias en el registro que no sean atendidos por las personas proponentes tendrán como consecuencia que se determine como incompleta la propuesta de proyecto presentada.

Las propuestas de proyectos que se presenten el **24 de marzo de 2022** serán validadas por las direcciones distritales el 25 de marzo, en consecuencia, aquellos registros que tuvieran alguna observación o inconsistencia en el registro podrán ser subsanadas en el periodo comprendido del **25 al 27 de marzo de 2022**. Aquellas observaciones o inconsistencias en el registro que no sean atendidos por las personas proponentes dentro del plazo de tres días antes referido, tendrán como resultado que se determine como incompleta la propuesta de proyecto presentada.

Al efecto, desde el cierre de registros (**24 de marzo de 2022**), harán de conocimiento mediante correo electrónico, a la persona Titular de la DEPCyC, acerca de cuántas solicitudes fueron requeridas, a efecto de que una vez que la persona proponente subsane el requerimiento, terminar con la validación de la solicitud, efectuar la asignación del folio correspondiente y hacer el envío al Órgano Dictaminador de la Alcaldía (ODA).

Se hace hincapié que **no deberán tener propuestas pendientes** de proyectos incompletos con folio, por lo que deberán atenderlos inmediatamente.

...

II. DEL REGISTRO DE PROYECTOS

1. Digital, a partir del primer minuto del 21 de enero y hasta el último minuto del **24 de marzo de 2022** y
2. ...



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



5. De conformidad con el numeral 10, último párrafo del apartado 5.1 Registro de proyectos específicos del Manual de Geografía al cierre del registro de proyectos, y en caso de no contar con proyectos pendientes de registrar, el **24 de marzo de 2022** enviarán un **Acta Circunstanciada** (Ver Anexo 1) por la que se dé cuenta del término del plazo para el registro de proyectos específicos para la Consulta que nos ocupa, (referido en el **Anexo 13** del Manual de Geografía), debiendo publicarla en estrados y remitirla más tardar al día siguiente al correo asuntos.siproe@iecm.mx

Al respecto, se hace de su conocimiento que el módulo de registro del SIPROE se cerrará a las **24:00 horas del día 24 de marzo de 2022**; no obstante, en caso de que al término del plazo tuvieran proyectos pendientes por capturar, es necesario informar **cuántas propuestas de proyectos están pendientes de captura**, mediante oficio dirigido a esta Secretaría Ejecutiva, con atención a la persona Titular de la DEPCyC, para que el módulo de registro del SIPROE- Distrital sea habilitado hasta que concluya la captura de las propuestas de proyectos recibidas el día del cierre del registro.

En ese sentido, es importante recalcar que al término del registro de los proyectos que se encuentren en dicha situación, deberán informar mediante correo electrónico a la cuenta asuntos.siproe@iecm.mx que han finalizado con la captura del 100% de los proyectos. Realizado lo anterior, la DEPCyC cerrará nuevamente el módulo de registro del SIPROE-Distrital.

De igual manera, se hace de su conocimiento que **el módulo de validación permanecerá habilitado hasta las 24 horas del 28 de marzo**, con la finalidad de dar oportunidad de atender las propuestas de registro de proyectos que, en su caso, hubieran tenido observaciones y éstas hayan sido subsanadas por los proponentes, para estar en condiciones de validarlas y en caso de ser procedente asignarles el folio correspondiente y su posterior envío al ODA.

6. De conformidad con el numeral 2, de la base SEGUNDA de la Convocatoria de la Consulta 2022, y numeral 5.2 del Manual de Geografía, el **25 de marzo del 2022** cada *DD* deberá publicar en estrados el reporte que genera el **SIPROE** Publica, debiendo tener especial cuidado con el tratamiento de los datos personales de las personas proponentes.

La publicación será de aquellos proyectos que se les haya asignado folio, dicho listado se actualizará a más tardar el **29 de marzo** con aquellos proyectos registrados el 24 de marzo que, de igual manera hayan reunido los requisitos y se les haya asignado folio.

Dicha publicación deberá ser informada mediante correo electrónico a la cuenta de correo asuntos.siproe@iecm.mx

7. Es importante indicar que, de conformidad con [...], a partir del día siguiente a la publicación, se podrán recibir dentro del horario laboral, **medios de impugnación** respecto a la etapa de registro de proyectos, por lo que se deberá considerar que en el plazo en comento se dispondrá de una guardia los días **jueves 31 de marzo y lunes 4 de abril de 2022**, ambos hasta las **24:00 horas** para que, en su caso, se reciban los medios de impugnación.

En ese sentido, [...] Posteriormente, deberá remitirse el **1 y 5 de abril de 2022**, a más tardar, **a las 17:00 horas** a las cuentas de correos institucionales siguientes:

- ..., y
- asuntos.siproe@iecm.mx

III. DE LA REMISIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Conforme a lo señalado en el Apartado 5. 5 [...] del 21 de enero al **1 de abril de 2022**, se deberán remitir los proyectos registrados al ODA.

...

- ...
- Diariamente, a partir de la última semana de registro de proyectos (**17 al 24 de marzo** incluyendo el **25 de marzo de 2022**).

IV. DEL ÓRGANO DICTAMINADOR

1. ...

2. ...

...

Paralelamente a lo anterior, dicha persona Titular deberá remitir, mediante correo electrónico, la referida documentación a todas las personas Titulares de las OD que convergen en su demarcación para su debida publicación en estrados y comuniquen (por correo electrónico o vía telefónica) a las personas proponentes de que su proyecto va a ser dictaminado el día, hora y lugar determinado.

3. **Del calendario específico de dictamen. ...**

...

Cabe recordar que, el listado de proyectos remitidos al ODA con el sentido de la dictaminación deberá ser publicado el **2 de abril de 2022**.

...



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



V. DE LOS ESCRITOS DE ACLARACIÓN

El período para que las [...] será del **4 al 6 de abril de 2022**. En este sentido, se deberá prever una guardia el **6 de abril de 2022** hasta las **24:00 horas** para en su caso, recibir los escritos que correspondan.

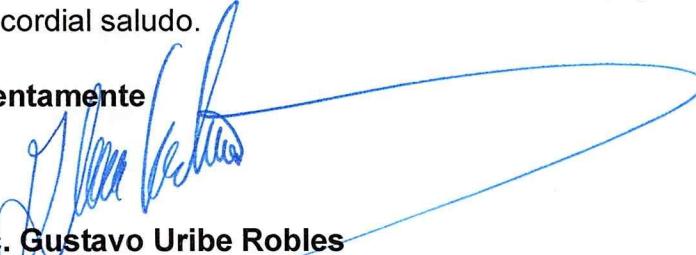
...
La OD Cabecera de Demarcación realizarán lo conducente para la recepción oportuna de dichos dictámenes, con el fin de que las OD correspondientes los publiquen en estrados, a más tardar, el **12 de abril de 2022**, así como por los demás medios que se consideren pertinentes.

Por ello, se deberá prever una guardia el **18 de abril hasta las 24:00 horas**, para en su caso, recibir los medios de impugnación derivados de las re-dictaminaciones por la presentación de escritos de aclaración.”

Finalmente, para cualquier duda o aclaración respecto al contenido del presente **Alcance a la Circular 19**, podrán comunicarse con **Fernanda Uro Aboites, Carlos Agustín Vega Reyes y Cecilia Guadalupe Jurado Rebollo**, a los correos *fernanda.uro@iecm.mx, carlos.vega@iecm.mx y cecilia.jurado@iecm.mx* por la aplicación de *Microsoft Teams* o a las extensiones 4856 y 4829, respectivamente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Gustavo Uribe Robles

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. César Ernesto Ramos Mega. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.
Lic. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo.


JDS/FUA/CAVR/CJR/igg



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

